

NOTA Aclaratoria a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas el 7 de diciembre de 2011.¹

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

NOTA ACLARATORIA A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA FINANCIERA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011.

Se hace referencia a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2011.

Al respecto, se informa que en el Artículo Segundo Transitorio dice:

“... Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **27 de julio del 2011.**”

Debe decir:

“... Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **31 de diciembre de 2010.**”.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 5o. fracción XVI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; y los artículos 1o., 2o. fracción III, apartado C, inciso i, numeral 1, 11 fracciones IV y VIII y 16 fracciones V y XVIII del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se hace la aclaración al Artículo Segundo Transitorio de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en términos de la presente nota.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2011.- El Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Antonio Salvador Reyna Castillo.**- Rúbrica.

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011